



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO INTERNACIONAL EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. AÑO 2021

Resolución definitiva del 13 de septiembre de 2021 de la Vicerrectora de Internacionalización por la que se publican los resultados definitivos de adjudicación de ayudas en el marco de la “Convocatoria de ayudas para la realización de actividades de voluntariado internacional en Proyectos de Cooperación al Desarrollo. Año 2021 (2ª edición)” publicada el 6 de julio 2021. La Vicerrectora de Internacionalización, oído el Consejo Asesor del CICODE, ha resuelto:

1. Publicar el listado definitivo de solicitudes concedidas

APELLIDOS	NOMBRE	PAÍS	DURACIÓN	CUANTÍA
Acebedo Martínez	Elisa María	Colombia	4 semanas	€ 1.520,00
Román Moreno	Fco. Ismael	Panamá	4 semanas	€ 1.520,00

Las personas beneficiarias de las ayudas tendrán un plazo de cinco días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la resolución definitiva (**hasta el 18 de septiembre**) para:

- aceptar la ayuda concedida, firmando el documento establecido al efecto (ANEXO 3), en el que se especificará la entidad de destino y la duración de la estancia para la que se concede la ayuda, o
- renunciar a la ayuda, en cuyo caso deberán presentar una carta de renuncia según el modelo establecido a tal efecto (ANEXO 4)

Tanto la renuncia como la aceptación deberán ir acompañadas de una copia del DNI.

Pasado el plazo indicado sin haber aceptado o renunciado a la ayuda, se entenderá que el/la solicitante renuncia a la ayuda.

En el caso de renuncia, el/la solicitante podrá quedar penalizado/a en cualquier otra convocatoria posterior.

Las ayudas objeto de esta convocatoria serán incompatibles con otras ayudas concedidas por la Universidad de Granada para la realización de actividades de cooperación internacional en el mismo año. Si bien el proceso de selección de cada convocatoria es independiente, la aceptación de una ayuda implicará automáticamente la renuncia a otras ayudas de la Universidad de Granada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada contra la resolución definitiva de las ayudas concedidas ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 84.2) de los Estatutos de la Universidad de Granada publicados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28-7-11), en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución definitiva, de acuerdo con lo señalado en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE ° 236, de 2-10-15).

Granada, a 13 de septiembre de 2021

Fdo. Dorothy Kelly

Vicerrectora de Internacionalización